Ley de 2 de Diciembre de 1908

Congreso Científico Latino-Americano.-Se destina 15,000 Bs. para la concurrencia de Bolivia á dicho congreso.

ISMAEL MONTES

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para Contraer un empréstito de bolivianos quince mil, destinados á sufragar los gastos que origine la concurrencia de Bolivia al Congreso Científico Latino Americano que debe realizar en diciembre próximo en Santiago de Chile.

Artículo 2º.-En la gestión económica de 1909 se consignará la partida correspondiente para atender su abono.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para lo fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 27 de noviembre de 1908.

MACARIO PINILLA.

BENIGNO GUZMAN.

José Carrasco, Senador Secretario Rodolfo Montenegro, Diputado Secretario. Serapio Medina. Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á los dos días del mes de diciembre de un mil novecientos ocho años.

> ISMAEL MONTES. A. Diéz de Medina.